



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Viernes 9 de enero de 1970

Núm. 4

#### Administración Provincial

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA

Don Jesús Rodrigo García, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial y de la Junta Provincial del Censo Electoral de Palencia.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha, esta Junta Provincial del Censo Electoral, celebró la preceptiva sesión de constitución de la misma para el bienio 1970-1971, de la que se extendió la siguiente

#### A C T A

#### de constitución de la Junta Provincial del Censo Electoral de Palencia

*Señores asistentes:* Ilmo. Sr. D. Ramón Bermúdez Couso.—Ilmo. Sr. D. Simón Mediavilla González.—Ilmo. Sr. D. Eduardo Carrión Moyano.—Ilmo. Sr. D. Simón Velasco Merino.—Ilmo. Sr. D. Nicolás de Lomas Vázquez.—Ilmo. Sr. D. José-Antonio Calderón Alonso.—Ilmo. Sr. D. Julio Pérez Manrique.—Ilustrísimo Sr. D. Félix Pérez Manrique.—Ilustrísimo Sr. D. Emiliano Díez Martín.—Ilustrísimo Sr. D. Máximo Herrero Fernández.—Ilustrísimo Sr. D. Jaime Benito.

En la ciudad de Palencia, a las trece horas del día dos de enero de mil novecientos setenta, y en la sala de sesiones del Palacio Provincial, quedaron reunidos, previa convocatoria circulada al efecto, los señores que arriba se relacionan.

El Ilmo. Sr. Presidente, anunció que el objeto de este acto era el de proceder a la constitución de la Junta Provincial del Censo Electoral, tal como preceptúa el párrafo segundo del artículo 13 de la vigente Ley Electoral, integrada por las representaciones enumeradas en el artículo 11 de la Ley y Decreto de 29 de septiembre de 1954, en la siguiente forma:

**Presidente:** El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, D. Ramón Bermúdez Couso.

**Vicepresidente:** El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jorge Manrique", de Palencia, D. Simón Mediavilla González.

**Vocales:** Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados, D. Simón Velasco Merino.

Ilmo. Sr. Magistrado Provincial de Trabajo, D. Eduardo Carrión Moyano.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística, D. Máximo Herreros Fernández.

Ilmo. Sr. Representante del Colegio Notarial, D. Francisco Pastor Moreno.

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia, D. Severiano Hoyos Casén.

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia, D. Nicolás de Lomas Vázquez.

Sr. Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, D. Arturo López-Francos Bustamante.

Sr. Presidente del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad, D. Emilio Jiménez.

Sr. Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo, D. José Antonio Calderón Alonso.

Sr. Presidente del Sindicato Provincial de Cereales, D. Julio Pérez Manrique.

Sr. Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, D. Jaime Benito.

Sr. Presidente del Sindicato Provincial del Metal, D. Félix del Paso Sahagún.

Sr. Presidente del Sindicato Provincial de Hostelería, D. Roberto Martínez.

Sr. Presidente del Sindicato Provincial del Seguro, D. Emiliano Díez.

**Secretario:** El de la Excm. Diputación Provincial, D. Jesús Rodrigo García.

**Suplentes:** Los Vocales y Secretarios serán sustituidos por las mismas personas llamadas a sustituirles en los cargos que les atribuyen esta categoría, en virtud de las disposiciones legales.

El Ilmo. Sr. Presidente declaró constituida la Junta Provincial del Censo Electoral para el bienio 1970-1971, en la forma anteriormente expresada, acordándose remitir un ejemplar de la presente Acta a la Junta Central del Censo Electoral, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la sesión por el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Y para que conste y remitir, en cumplimiento de lo acordado, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente y sello de esta Junta, en Palencia a dos de enero de mil novecientos setenta.— Jesús Rodrigo García. V.º B.º: El Presidente, Ramón Bermúdez Couso.

# GOBIERNO CIVIL

## de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.  
(Continuación)

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	
<b>MES DE AGOSTO</b>		
2683 José A. Misa Rueda	Guardo	Galgo
2684 Mauro Antolín Asensio	Saldaña	Escopeta
2685 José Alfredo García	Villarodrigo	"
2686 José A. Monge Gómez	Villaluenga	"
2687 José Martínez Herrero	Santillana de la Vega	"
2688 Francisco Miñambres Vecino	Albalá de la Vega	"
2689 Pedro Barbáchano San Millán	Saldaña	"
2690 Carlos Barbáchano Castelló	Idem	"
2691 Jesús Villalba Alonso	Idem	"
2692 Eduardo Rodríguez Ruiz	Idem	"
2693 Francisco Calvo Guerra	Idem	"
2694 Lorenzo Fraile Calleja	Idem	"
2695 Wenceslao Rodríguez Fernández	Idem	"
2696 Fernando Guijas Jiménez	Idem	"
2697 Alejandro Rodríguez González	Idem	"
2698 Vicente Antón Abril	Gañinas	"
2699 Juan Fernández Poza	Santa Olaja de la Vega	"
2700 Juan Villullas Marcos	Dueñas	"
2701 Segundo Bravo Puseñal	Idem	"
2702 Juan Alonso Antolín	Idem	"
2703 Tomás Sedano Prieto	Idem	"
2704 Eusebio Martín Calzada	Idem	"
2705 Donaciano Lastra García	Idem	"
2706 Rafael Guerra González	Mave	"
2707 Amadeo Fresno Marcos	Santa María de Mave	"
2708 Rodolfo Canales Presa	Santibáñez de Ecla	"
2709 José A. Vélez Adán	Guardo	"
2710 José A. Misa Rueda	Idem	"
2711 Ramón González Fernández	Idem	"
2712 Agustín Lobato Luis	Villalba de Guardo	"
2713 Angel Díez Simón	Guardo	"
2714 Agustín Bonillo González	Idem	"
2715 Jesús A. Hermanes Cano	Boadilla de R.	"
2716 Pío Aparicio Flores	Idem	"
2717 Antonio Moya García	Villada	"
2718 Pedro Ballesteros Conde	Idem	"
2719 José A. Moya Dopazo	Baños de Cerrato	"
2720 Teódulo Calzada Martín	Idem	"
2721 Luis Guerra Varona	Idem	"

### NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	
2772 Jesús Fernández Fernández	Meneses de Campos	Escopeta
2773 Gregorio Melgosa Arribas	Torquemada	"
2774 Antonio Hierro Yáguie	Idem	"
2775 Miguel Pérez Muñíos	Idem	"
2776 José Villa Manuel	Monzón de Campos	"
2777 Máximo García Arias	Idem	"
2778 Teófilo Mena de Cítores	Villajimena	"
2779 Francisco Fernández Vélez	Velilla del Río C.	"
2780 José María Quijano Villacorta	Idem	"
2781 Francisco Nieto Núñez	Cevico de la Torre	"
2782 Angel Carballino García	Barruelo de Santullán	"
2783 Angel Salve River	Palencia	"
2784 Antonio Sánchez Merino	Idem	"
2785 Severino Fernández Suárez	Herrera de Pisuerga	"
2786 Serafín González Aguilar	Dehesa de Romanos	"
2787 José M. de la Fuente Ruiz	Idem	"
2788 Luis Bustillo Treceño	Herrera de Pisuerga	"
2789 Francisco Medrano Ruiz	Idem	"
2790 Emilio Bustillo García	Idem	"
2791 Enrique Fernández Fernández	Idem	"
2792 Teófilo Revilla García	Villanueva de la Torre	Sabueso
2793 Jaime Espina Maté	Baltanás	Escopeta
2794 Gregorio Sánchez Andrés	Ampudia	"
2795 Melchor Moral Morencia	Idem	"
2796 Gregorio Belda Prieto	Idem	"
2797 Arturo Cantera Alejandre	Idem	"
2798 Jesús Valverde García	Idem	"
2799 Eulogio Gil Gómez	Idem	"
2800 José J. Martín Hernández	Idem	"
2801 José L. Villacorta Martín	Idem	"
2802 Roberto Ortega Macho	Monzón de Campos	"
2803 César Benito Pérez	Idem	"
2804 Víctor Paredes Lomas	Calzada de los Molinos	"
2805 Luis Aláez Luis	San Llorente del Páramo	"
2806 Severino Gómez Caminero	Idem	"
2807 Julio Calle Abero	Cervatos de la Cueva	"
2808 Samuel de Prado Garrido	Ribera de la Cueva	"
2809 José Cosío Pérez	San Llorente del Páramo	"
2810 Pedro Anero Caminero	Idem	"
2811 Pedro Luis Inyesta	Idem	"
2812 Javier González Cordero	Castrejón de la Peña	"
2813 Jesús Ramos Merino	Cervera de Pisuerga	"
2814 Francisco Mondorina Lagunilla	Fuentes de Nava	"
2815 Domingo Mondoruza Lesmes	Idem	"
2816 José María Salvador Allende	Santibáñez de la Peña	"
2817 Emiliano Mancebo Merino	Villanueva de Arriba	"
2818 José María Garzón Villada	Villada	"



NOMBRES Y APELLIDOS		VICINDAD		Clase de licencia	
2869	Francisco Germano Miguel	Alar del Rey	Escopeta	2966	Adán Merino Calvo
2870	José Díez Val	Santibáñez de Ecla	"	2967	Daniel Merino Mediavilla
2871	Porfirio Fernández Martínez	Valderrábano	"	2968	Fortunato Cenera Mediavilla
2872	Agustín Fernández Santos	Idem	"	2969	Ramón del Hoyo Marrón
2873	Jerónimo Herrero Rodríguez	Villaeles de Valdavia	"	2970	Jesús A. Ramos González
2874	José María Pérez López	Idem	"	2971	César González Prieto
2875	Pedro Herrero Cabezón	Idem	"	2972	Ángel Domínguez Castro
2876	Ángel Izquierdo Abia	Buenavista de Valdavia	"	2973	Benito Usano Martínez
2877	Teodoro Villagrà Vián	La Puebla de Valdavia	"	2974	José L. Estébanez Monge
2878	Jesús Alvarez Sarabia	Venta de Baños	"	2975	Juan Martín Pastor
2879	Félix Falcón Alonso	Idem	"	2976	Antonio Ortega García
2880	Santiago López Cuenca	Idem	"	2977	Arturo Manrique Azeleta
2881	Damián López García	Idem	"	2978	José A. Arija Pérez
2882	David Torres Ramasco	San Felices de Castillería	"	2979	Rafael Fernández Montes
2883	José Monge Llana	Cervera de Pisuerga	"	2980	Gerardo Quirce Ruiz
2884	Claudio Sordón Antón	Idem	"	2981	Virgilio Rodríguez Díez
2885	Jorge Pérez Martín	Idem	"	2982	Paulino Marcos Manrique
2886	Pablo Gutiérrez Macho	Castrejón de la Peña	"	2983	Donaciano Antolín Valles
2887	Francisco Matía Francisco	Becerril de Campos	"	2984	Luis A. Movellán Pascua
2888	Juan Torres Peñalba	Idem	"	2985	Ángel Muñoz García
2889	Pedro García Crespo	Osorno	"	2986	Ángel Simón Amor
2890	Francisco Fernández León	Idem	"	2987	Arsenio Melero Fernández
2891	José L. Renedo Pérez	Idem	"	2988	Julio González Maestro
2892	Antonino Hijosa Martín	Olmos de Pisuerga	"	2989	José E. Lambeca Martínez
2893	Jesús Hijosa Alonso	Idem	"	2990	José López Asensio
2894	Urbano Peláez Villaseca	Idem	"	2991	Antonio Martín de Castro
2895	Abundio Sedano Cuende	Idem	"	2992	Juan J. Barrada Blanco
2896	Manuel González Santos	Villaherreros	"	2993	Luis Alonso Revuelta
2897	Jesús Miguel Rodríguez	San Llorente de la Vega	"	2994	Carlos Rojo Gómez
2898	Amando Torres Antolínez	Idem	"	2995	Ramón Gómez Bombín
2899	Vicente Torres Antolínez	Idem	"	2996	Almaquio Aguado Maté
2900	Amando Torres Varona	Idem	"	2997	Adrián Nadal Sarasa
2901	Arturo Torres Antolínez	Monzón de Campos	"	2998	César Pinacho Polanco
2902	Mariano Caminero Martínez	Idem	"	2999	Antonio Pinacho Polanco
2903	Ignacio Cermeño Ballesteros	Idem	"	3000	Carlos Pinacho Polanco
2904	Joaquín Rodríguez Nevares	Idem	"	3001	Justino Herrera Bravo
2905	José Olivares del Val	Idem	"	3002	Tomás García Fuentes
2906	José María Alvarez García	Idem	"	3003	José Vicente Almodóvar
2907	Antolín Villacorta Villacorta	Mantinos	"	3004	José Negruela Bárbara
2908	José María González Gutiérrez	Guardo	"	3005	Ángel Donis Tapia
2909	Marano Motos Hernández	Herrera de Pisuerga	"	3006	Alfredo Matilla Lecroisey
2910	Alejandro Gala García	Idem	"	3007	Agustín Liébana Mínguez
2911	Marcos Díez Villalba	Idem	"	3008	Eutiquio Díez Cerrato
2912	Agustín Fernández Martín	Idem	"	3009	Jacinto Carrasco Figueras
2913	Gonzalo Carpintero Gutiérrez	Idem	"	3010	Ramón Barroso Prieto
2914	Miguel Martín García	Idem	"	3011	Félix Calzada Caballero
2915	Ismael Borja Borja	Astudillo	"	3012	César Pinacho Cebrían

## VICINDAD

## NOMBRES Y APELLIDOS

VICINDAD		Clase de licencia	
Celada de Roblecedo	Escopeta	2966	Adán Merino Calvo
Idem	"	2967	Daniel Merino Mediavilla
Idem	"	2968	Fortunato Cenera Mediavilla
Frómista	"	2969	Ramón del Hoyo Marrón
Idem	"	2970	Jesús A. Ramos González
Villowieco	"	2971	César González Prieto
Capillas	"	2972	Ángel Domínguez Castro
Idem	"	2973	Benito Usano Martínez
Venta de Baños	"	2974	José L. Estébanez Monge
Idem	"	2975	Juan Martín Pastor
Astudillo	"	2976	Antonio Ortega García
Melgar de Yuso	"	2977	Arturo Manrique Azeleta
Idem	"	2978	José A. Arija Pérez
Idem	"	2979	Rafael Fernández Montes
Monzón de Campos	"	2980	Gerardo Quirce Ruiz
Ampudia	"	2981	Virgilio Rodríguez Díez
Palencia	"	2982	Paulino Marcos Manrique
Idem	"	2983	Donaciano Antolín Valles
Idem	"	2984	Luis A. Movellán Pascua
Idem	"	2985	Ángel Muñoz García
Idem	"	2986	Ángel Simón Amor
Idem	"	2987	Arsenio Melero Fernández
Idem	"	2988	Julio González Maestro
Idem	"	2989	José E. Lambeca Martínez
Idem	"	2990	José López Asensio
Idem	"	2991	Antonio Martín de Castro
Idem	"	2992	Juan J. Barrada Blanco
Idem	"	2993	Luis Alonso Revuelta
Idem	"	2994	Carlos Rojo Gómez
Idem	"	2995	Ramón Gómez Bombín
Idem	"	2996	Almaquio Aguado Maté
Idem	"	2997	Adrián Nadal Sarasa
Idem	"	2998	César Pinacho Polanco
Idem	"	2999	Antonio Pinacho Polanco
Idem	"	3000	Carlos Pinacho Polanco
Idem	"	3001	Justino Herrera Bravo
Idem	"	3002	Tomás García Fuentes
Idem	"	3003	José Vicente Almodóvar
Idem	"	3004	José Negruela Bárbara
Idem	"	3005	Ángel Donis Tapia
Idem	"	3006	Alfredo Matilla Lecroisey
Idem	"	3007	Agustín Liébana Mínguez
Idem	"	3008	Eutiquio Díez Cerrato
Idem	"	3009	Jacinto Carrasco Figueras
Idem	"	3010	Ramón Barroso Prieto
Idem	"	3011	Félix Calzada Caballero
Idem	"	3012	César Pinacho Cebrían

2916	José Pérez Alejos	Vertavillo	3013	Pablo Pinacho Cebrián	Idem
2917	Valentín Pérez Alejos	Idem	3014	Eloy Simón Martín	Villaprovedo
2918	Victoriano Rodríguez Asensio	Idem	3015	Jesús Gutiérrez Simón	Idem
2919	Félix Paredes Miguel	Dueñas	3016	Servio Fernández García	Villota del Duque
2920	Pascual Rodríguez Pardo	Torquemada	3017	Francisco Robles Argüeso	Valberzoso
2921	Luis Iglesias Rodríguez	Aguilar de Campoo	3018	Mariano Paniagua Diego	Becerril de Campos
2922	Agustín González Martín	Idem	3019	Francisco del Corral Conejo	Villada
2923	Pedro Calderón Calderón	Villarén	3020	Leonardo Ballesteros Conde	Idem
2924	Gregorio Bermejo Bravo	Palenzuela	3021	Mariano Antolín Infante	Pardes de Nava
2925	Gregorio Bermejo Grijalvo	Idem	3022	Angel Cardenosa Rojo	Idem
2926	Pedro Duránte Caminero	Torre de los Molinos	3023	Marcos Cardenosa Rojo	Idem
2927	Angel Ibañez Alonso	Fuentes de Nava	3024	Pedro Cardenosa Rojo	Idem
2928	Eliseo Castro Marcos	Idem	3025	Pedro Cabeza Rojo	Husillos
2929	Juan Marcos Alvarez	Idem	3026	Teodoro del Barco Trigueros	Villamuriel de Cerrato
2930	Saturnino Asensio Fernández	Autillo de Campos	3027	Bernardino Gallardo Brañas	Idem
2931	Argimiro Ruiz Gutiérrez	Ribas de Campos	3028	Claudio García Arenas	Becerril de Campos
2932	Luis A. Ruiz Arijja	Idem	3029	Francisco García Abarquero	Villamuriel de Cerrato
2933	Pablo Paredes Hontiyuelo	Cisneros	3030	Bernardo Onecha Herrero	Población de Cerrato
2934	Máximo Cuervo Guerra	Villamuriel	3031	Julio García del Olmo	Herrera de Pisuerga
2935	Leonardo López Gómez	Alar del Rey	3032	Bonifacio Barcenilla Carnicero	Idem
2936	Justo Gómez Iglesias	Idem	3033	Severino García García	Idem
2937	Juan J. del Campo Martínez	Idem	3034	Carlos García de la Fuente	Idem
2938	Eladio García Fuente	Idem	3035	Angel García de la Fuente	Idem
2939	Alejandro del Campo Martínez	Idem	3036	Moisés Pérez Treceño	Calahorra de Boedo
2940	Zacarías Páramo Macho	Palencia	3037	Victoriano Merino Bravo	Dehesa de Romanos
2941	Carlos Urbaneja Montoya	Idem	3038	Alfredo Llorente González	San Salvador de Cantanruda
2942	Eusebio Triana Vega	Idem	3039	Máximo Pérez González	Camasobres
2943	Francisco Garrido Ortega	Idem	3040	Mariano de Mena Cítores	Valdespina
2944	Rafael Sancho León	Idem	3041	Jesús Alvarez Alvarez	Palenzuela
2945	Natalio Carreras Martínez	Guardo	3042	Lucas Zamorano Sáez	Villalobón
2946	Ovidio Rodríguez Villalba	Idem	3043	Cesáreo Gil Escribano	Idem
2947	Máximo González Bartolomé	Idem	3044	Avelino Estalayo Herrero	Barruelo de Santullán
2948	Lucas Díez Martínez	Idem	3045	Julio Miguel Sánchez	Idem
2949	Luis Fernández García	Idem	3046	Jesús Fernández González	Idem
2950	Serafín Martín Cuesta	Idem	3047	Eloy Revilla Torices	Idem
2951	Arturo García Alonso	Alar del Rey	3048	Maximiliano Escobar Martín	Villota del Páramo
2952	Antonio Calvo Martín	Santibáñez de Ecla	3049	Avelino Palacios Alaiz	Saldaña
2953	José María Villamediana Mota	Villoldo	3050	Alfredo Guerra Sandino	Idem
2954	Adrián Ramos de la Peña	Villalobón	3051	Nemesio Morán Fernández	Idem
2955	Fermín Merino Redondo	Celada de Robledo	3052	Gilberto Morán Rosino	Idem
2956	Isaac Simal Llorente	Idem	3053	Gerardo Rodríguez Maldonado	Idem
2957	Benito Llorente Fuentes	Idem	3054	Laudelino Crespo Redondo	Idem
2958	Benicio Díez Villanueva	Idem	3055	Gonzalo Rodríguez Treceño	Idem
2959	Luis Merino Mediavilla	Idem	3056	Otilio López Gutiérrez	Idem
2960	Pedro Llorente Díez	Idem	3057	Asterio de las Heras Puebla	Idem
2961	Jesús Gatón Gómez	Husillos	3058	Salvador Salvador Andrés	Villarodrigo
2962	Francisco Canal Sánchez	Polentinos	3059	Antimo Bartolomé Martín	Villarmienzo
2963	Francisco Canal Sánchez	Idem	3060	Eufemio Díez García	Idem
2964	Benicio Díez Villanueva	Celada de Robledo	3061	Gerardo Díez Herrero	Idem
2965	Félix Cenera Llorente	Idem			

Sabuco

Escopeta

(Continúa)

**DELEGACION DE INDUSTRIA**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 449*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 6, en solicitud de autorización para la instalación de línea aérea trifásica y centro de transformación, en el término municipal de Venta de Baños y cumplidos los trámites reglamentarios, indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de una línea aérea trifásica a la tensión de 13,2 KV., de 172 metros de longitud, para mejora del suministro de energía eléctrica, en Venta de Baños, conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados, aisladores tipo Esperanza cadena, postes de hormigón armado y vibrado de 800 kg., crucetas de metálicas y galvanizadas a fuego y centro de transformación de 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — Se cumplimentará el condicionado que imponga el Organismo afectado.

8.ª — La Administración dejará sin efecto

la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 26 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4354

**DELEGACION DE INDUSTRIA**  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIARef: *Electricidad - NIE - 478*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a instancia de Agricultores Reunidos, S. A., con domicilio en Palencia, calle Don Sancho, número 16-1.º, en solicitud de autorización para la instalación de línea aérea y centro de transformación de interior en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Agricultores Reunidos, S. A., la instalación de una línea aérea a 13,2 KV., para suministro de energía eléctrica a nave de selección de semillas en Palencia, conductor de aluminio-acero de 17,84 y 43,05 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado, aisladores rígidos de vidrio y centro de transformación de 75 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las

obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 29 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4354

**Magistratura de Trabajo de Palencia****EDICTO**

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido en esta Magistratura de Trabajo, con el número 81 del año 1969, a instancia de Adolfo Fernández Rodríguez y setenta y cinco más, vecinos de Santibáñez de la Peña y Villaverde de la Peña, contra la Empresa "Estrella Verde, S. A.", con residencia en la localidad de Villaverde de la Peña, para hacer efectivas la cantidad de SEISCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS, SESENTA Y NUEVE CENTIMOS de principal, más otras SESENTA MIL PESETAS para costas y gastos, he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de ocho días y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.º — Un camión marca Hispano-Suiza, con motor Barreiros, matrícula H. U.—2.856, valorado en la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS.

2.º — Un camión marca Hispano-Suiza, con motor Barreiros, matrícula H. U.—2.857, valorado en la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS.

3.º — Una máquina de extracción toda de hierro, valorada en SESENTA Y SEIS MIL PESETAS.

4.º — Un grupo moto-bomba de 65 c. v., "Wortington", tipo K 36/2 A. B.—120 mm., valorado en SESENTA MIL PESETAS.

5.º — Una bomba "Wortington", de subir Slams, valorado en la cantidad de VEINTE MIL PESETAS.

6.º — Un interruptor T. E. M., valorado en la cantidad de CUATRO MIL PESETAS.

7.º — Un martillo perforador "Ingersol J-30-A", valorado en la cantidad de TRECE MIL PESETAS.

8.º — Un martillo perforador B. B. R.—13, valorado en la cantidad de SEIS MIL PESETAS.

9.º — Siete columnas neumáticas para martillos perforadores, valoradas en VEINTI-UNA MIL PESETAS.

10.º — Tres engrasadores para martillos per-

foradores "Iro", valorados en la cantidad de CUATRO MIL PESETAS.

11.º—Diez ruedas de hierro de doscientos setenta y cinco milímetros, para vagones de mina, valoradas en la cantidad de DOS MIL PESETAS.

12.º—Cuatro rodetas de bronce para bomba de 15 H. P., valoradas en la cantidad de CUATRO MIL PESETAS.

13.º—Diez barras de vidria, valoradas en la cantidad de CINCO MIL PESETAS.

14.º—Ciento cincuenta metros de manguera de ventilación de plástico de 200 mm. de diámetro, valorados en la cantidad de DIECIOCHO MIL PESETAS.

15.º—Catorce martillos perforadores de varios tipos, valorados en la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS.

16.º—Diez lámparas eléctricas de mina, marca "Adaro", valoradas en la cantidad de SIETE MIL PESETAS.

17.º—Cuatro explosores para disparar, valorados en la cantidad de VEINTE MIL PESETAS.

18.º—Cuatro calderines de hierro para inyección de agua, valorados en la cantidad de VEINTE MIL PESETAS.

19.º—Una máquina cepilladora para madera, valorada en la cantidad de OCHO MIL PESETAS.

20.º—Una máquina Tupi para madera, valorada en la cantidad de CUATRO MIL PESETAS.

21.º—Un gasómetro generador de soldar, valorado en la cantidad de SEIS MIL PESETAS.

#### Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en los locales de la Empresa "Estrella Verde, S. A.", sitos en la localidad de Villaverde la Peña, siendo el depositario de los mismos, don José María Álvarez García, donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura, una cantidad, igual por lo menos, del diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicados.

El acto de remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y hora de las diez treinta de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

28

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Don Teógenes Marcos Cuervo y dos más, calle Bolonia, 29, Zaragoza.

Clase de aprovechamientos.—Riegos de Primavera.

Cantidad de agua que se pide.—21,8 l./seg. Corriente de don ha de derivarse.—Río Sequillo.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Boadilla de Rioseco (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 12 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis-Díaz Caneja.

4541

#### Audiencia Territorial de Valladolid

##### PRESIDENCIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número

83) de 1969, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA número 250:

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos Sres. Magistrados: Don José García Aranda.—Don Ricardo Mateo González.—Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, número uno y seguido entre partes, de una y como demandante-apelante por doña María del Carmen Martínez Solla, mayor de edad, con licencia marital, sus labores y vecina de Palencia, que ha estado representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y otra como demandado-apelante por don Isidro Sánchez Barredo, mayor de edad, soltero, Agente Comercial y vecino de Madrid, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Balezquez y defendido por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún y asimismo como demandado-apelado por don Moisés Gómez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villamuriel de Cerrato, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos.

FALLAMOS: 1). Desestimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el demandado don Isidro Sánchez Barredo.—2) Resolviendo sobre el fondo de la cuestión debatida en el proceso, del cual surge este recurso, declaramos y condenamos a los demandados don Isidro Sánchez Barredo y D. Moisés Gómez Martínez, a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos: a) Que el contrato de permuta autorizado por el señor Notario de la ciudad de Palencia don Ramiro Barbero Arranz, con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, con el número dos mil seiscientos treinta y dos de su protocolo, por el que se ha consumado el contrato instrumentado y perfeccionado en documento privado de fecha doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho entre don Moisés Gómez Martínez y don Isidro Sánchez Barredo, en el que el Sr. Gómez Martínez permutaba un solar sito en la carretera de Vicálvaro, polígono diez, parcela noventa y dos, descrito en el apartado b) del hecho primero de la demanda, por dos casas propiedad de don Isidro Sánchez Barredo, sitas en la ciudad de Córdoba, una en la calle de Julio Valdelomar, número trece, y otra en la calle del Marqués del Villar, nú-

mero dos, no vincula a doña María del Carmen Solla, esposa de don Moisés Gómez Martínez, al no haber prestado su consentimiento ni asentido a dicho contrato, al tener el solar permutado por el Sr. Gómez Martínez el carácter ganancial. b) Que al haberse consumado aquel contrato, ser el mismo anulable y haber sido anulado deben don Isidro Sánchez Barredo, y don Moisés Gómez Martínez devolverse recíprocamente las cosas objeto de aquel contrato, con sus frutos y accesorios, debiendo el Sr. Sánchez Barredo restituir al representante legal de la sociedad de gananciales integrada por los cónyuges, don Moisés Gómez Martínez y doña María del Carmen Martínez Solla, el solar descrito en el apartado b) del hecho primero de la demanda, el cual ha adquirido al consumarse la transmisión de la propiedad mediante el otorgamiento de la escritura pública autorizada el once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho por el Sr. Notario anteriormente indicado y recibiendo el Sr. Sánchez Barredo del Sr. Gómez Martínez, las dos casas sitas en Córdoba, descritas en el hecho segundo del escrito de demanda que le fueron transmitidos en referida escritura pública.—c) Que procede la anulación y cancelación de la inscripción en la que sirviendo de título el contrato de permuta instrumentado en la escritura pública antes dicha, haya podido practicarse y subsista actualmente en el Registro de la Propiedad de Madrid, distrito de Vicálvaro, y en el de Córdoba a favor, respectivamente de don Isidro Sánchez Barredo, y de don Moisés Gómez Martínez.—3) Desestimamos las restantes peticiones postuladas en el apartado c) del suplico de la demanda relativas a la declaración de nulidad y cancelación de los demás asientos registrales que en dicho apartado se postula. Y en cuanto a la expedición de mandamientos, también interesada en el mismo apartado, estése la parte que deduce la petición, a lo que sobre el particular indicamos en el penúltimo considerando de esta resolución.—4) Imponemos las costas procesales causadas en primera instancia al demandado don Moisés Gómez Martínez, no hacemos especial imposición de las causadas en esta alzada; revocamos la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente y la confirmamos en lo demás”.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — José Vicente Tejedo Cañada.

14

## Administración de Justicia

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente de apremio, número 320 de 1969, sobre exacción de multa, impuesta por la Jefatura de Tráfico de Palencia, en expediente número 11.396/68, al vecino de esta Capital, don Jesús Hernández Pastor, con domicilio en la calle Santa María de la Cabeza, número 28, importante dicha multa la cantidad de 262,50 pesetas y en providencia recaída en dicho procedimiento en el día de la fecha, se acuerda sacar a pública subasta y por segunda vez, los bienes que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan, habiéndose señalado para el remate el día VEINTINUEVE DE ENERO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

1.º y único.—Un camión marca Barreiros, matrícula, Palencia 7.750, en buen estado, el cual ha sido tasado pericialmente en la suma de CUARENTA MIL PESETAS.

#### Condiciones y advertencias

1.ª—Por tratarse de segunda subasta, se anuncia la misma, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de los bienes.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª—Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—El camión objeto de subasta, se encuentra depositado en esta Ciudad, en la casa Garteiz Hermanos y Compañía, con domicilio en la avenida Modesto Lafuente, número 12, donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Palencia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario. David Hormigos.

26

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON SECUNDINO ENCINAS ARA-GON, ha solicitado licencia para instalar una

PESCADERIA AL DETALL, en el Paseo del Otero, número 61.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 23 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4627

## Documentos expuestos

### PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Añoza	24
Poza de la Vega	21
Vega de Doña Olimpa	18
Villada	22
Villaherreros	19
Villaluenga de la Vega	15
Villatoquite	29

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### Administración del BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia, que a partir de 1.º de enero de 1970 serán cobrados antes de su publicación todos los anuncios referentes a:

Subastas de cualquier clase que sean, vacantes de cargos, concursos, subasta-concursos, hallazgos, pérdidas y otros análogos.

Para evitar retrasos en estas publicaciones sería conveniente que al enviarlas para su inserción, lo hiciesen por conducto de sus Apoderados o Gestores en Palencia, autorizándoles al propio tiempo para satisfacer su importe.

Palencia 19 de diciembre de 1969.

La Administración

4585